



BAREMO ACCESO A CÁTEDRAS-ASTURIAS 2020/21

Máxima Puntuación total 10 puntos		Puntos	Justificación
I - Trabajo desarrollado (máx. 5ptos)	1.1 -Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores (máx. 4puntos). Se valorarán exclusivamente los que sobrepasen los ocho exigidos como requisito	0.500/año 0.042/mes	DE OFICIO si están reconocidos en Asturias
	1.2. Desempeño de funciones específicas, evaluación voluntaria y, en su caso, la evaluación positiva de la función docente realizada por la Inspección Educativa (Máximo 2'5 puntos). Solamente serán objeto de valoración las funciones y/o cargos desempeñados como funcionario de carrera.		
	1.2.1. Por cada año desempeñando la dirección en centros, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	0.150/año	DE OFICIO si han sido desempeñados en Asturias con posterioridad al 01/09/2000 Si no, nombramientos y ceses.
	1.2.2. Por cada año desempeñando la jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta o secretaria en centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	0.100/año	
	1.2.3. Por cada año desempeñando la jefatura de departamento o coordinación de una unidad de orientación en centros públicos docentes.	0.070/año	
	1.2.4. Por cada año desempeñando puestos reservados al cuerpo de inspectores.	0.060/año	
II. Cursos de formación (máx. 3 puntos)	2.1. Formación permanente y continua (máx 3 puntos). Las actividades de formación organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas deberán acompañar la homologación para que sean valoradas. Cuando los certificados no se expresen en créditos se entenderá que diez horas son un crédito. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, las actividades de formación impartidas por las mismas, sin que se consideren los impartidos por terceros. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado. Tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.		
	2.1.1. Por la participación de actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas y las Univ, por cada 5 créditos (Máx 750h-1,5 pto)	0.10/ 5 créditos	De OFICIO si están en Registro Formación. Si no, certificados y extracto del registro.
	2.1.2. Por la impartición de actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas y las Univ, por cada 5 créditos(Máx 375h – 1,5 pto)	0.20/ 5 créditos	
	3.1. Méritos académicos (máximo 1,500 puntos). En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por el apartado 3.1.7, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Para poder obtener puntuación 3.1.6 y 3.1.7, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el de ingreso. No se baremará ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente. No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.		
III. Méritos académicos; artísticos y otros méritos (máx.3 puntos)	3.1.1. Por premios en concursos o reconocimientos concedidos por el Ministerio de Educación así como las Comunidades Autónomas por la labor didáctica (Capítulo IV de la LOE, artículos 89 y 90) o de investigación	Hasta 0,500 pto	Certificación en la que conste el premio
	3.1.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril); el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre); Suficiencia investigadora siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	0,500 pto	Certificación Académica
	3.1.3. Por poseer el título de doctor	1,000 pto	Fotocopia del título
	3.1.4 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,125 pto	Certificación Académ.
	3.1.5 Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo de profesores de origen	0,125 pto	Certificación Académica
	3.1.6 Por haber superado los estudios correspondientes al título de grado diferente del alegado para el acceso en el cuerpo de profesores de origen.	0.500 pto	Fotocopia del título
	3.1.7 Por haber superado los estudios correspondientes a licenciaturas, ingenierías, arquitecturas diferente del alegado para el acceso en el cuerpo de origen.	0.500 pto	Fotocopia del título
	3.1.8 Por cada título de nivel B2 o equivalente expedido por las E.O.I.	0.100 pto	Fotocopia del título
	3.1.8 Por cada título de nivel C1 o equivalente expedido por las E.O. I.	0.200 pto	Fotocopia del título
	3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos. (Máximo 1,500puntos)		
	3.2.1 Por cada primer premio en concursos, festivales o certámenes de reconocido prestigio de ámbito autonómico, nacional o internacional. (para 0511009 , 0513507 y 0513512)	0.200 pto	La acreditación de haber obtenidos los premios.
	3.2.2 Por composiciones o coreografía publicadas o estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal (para 0511016)	0.200 pto	Certificación del Organismo competente
	3.2.3 Por cada coordinación de proyectos relacionados con la actualización científica y didáctica, financiados por organismos públicos (todas las especialidades)	0.125 pto	Extracto de "Mi Formación"
	3.2.4 Exclusivamente para la especialidad de educación física (0511017), por tener la calificación de deportista de alto nivel de acuerdo con el Real decreto 971/2007.	0.500 pto	Certificación del Organismo competente
	3.2.5 Publicaciones de carácter didáctico y científico directamente relacionadas con aspectos generales del currículo de la especialidad a la que opta. (Máx 1,5 pto)	máx 1,50pto	Ver Resolución. (original y certificado)